villa. que el suso dho offº a alonso fer
nandez guirao mayordomo de la yglesia
de señor santiago por el qual le re
quiere el dho cura al dho mayordomo
que no use del dho offº de mayordo
mo. por no auer asistido en el el dho
cura. y todo lo demas contenido en
el dho requerimiento. y en la respues
ta que da al dho requirimiento el dho
alonso fernandez entre otras cosas
que dize. lo remite al dho aluntamiento. y asi auiendose bisto = dixeron
que para nonbrar. por mayordomo de la
dha yglesia. al dho alonso fernandez se
zitor requirio de palabra y escrito
al dho cura para que se allara presente
al nonbrar mayordomo de la yglesia
y no quiso venir. y asi este aluntamiento
en conformidad de una real pro
vision. que tiene. por la qual su mag
manda que el mayordomo de la dha
yglesia sea lego y no clerigo. y confor
me a la costunbre. y memorial que esta
dha villa tiene. nonbro. obserbando
y guardando dha. real provision
y costunbre. por tal mayordomo de la
yglesia. de señor santiago a alonso
fernandez guirao. al qual se le manda
use el dho offº de tal mayordomo
y si algunos bienes de la dha yglesia
se ouieren perdido o perdieren se a
por quenta del dho cura y no deste
aluntamiento. atento de su parte
an cumplido con lo que su mag manda
con lo qual se acabo el dho